



**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2024**

**Lugar:** Salón de Actos del Ayuntamiento  
**Fecha:** 5 de febrero de 2024  
**Hora:** 17:30

**CARÁCTER DE LA SESION:** ORDINARIA

**ALCALDE-PRESIDENTE:** ROBERTO RAGA GADEA

**CONCEJALES ASISTENTES:**

<b>Partido Socialista Obrero Español (PSOE)</b>		<b>Partido Popular (PP)</b>	
Maria Teresa Pozuelo Martin Jose Luis Ramos March Jose Angel Hernandez Carrizosa Eva Lara Catalá Rafael Gomez Sanchez Maria Esther Gomez Laredo Jose Manuel Vila Oltra Raquel Pamblanco Paredes Alfredo Pla Gimenez David Barbancho Martínez		Alberto Jose Gimeno Calvo Soraya Trejo Delgado Maria Jose Pradas Ramo Salvador Evaristo Ferrer Cortina Laura Guzman Bruno Juan Boix Martínez Paula Navarro Sanfeliu	
<b>VOX</b>	<b>ESQUERRA UNIDA – UNIDES PODEM PER RIBA-ROJA (EUPV-PODEM: UNIDAS)</b>	<b>COMPROMÍS RIBA-ROJA: PER GUANYAR (ACORD GUANYAR)</b>	<b>PER ACORD PER</b>
Jose Luis Fernández Santamaria	Jose Manuel Gallardo Martínez	Rafael Folgado Navarro	

**Concejales ausentes:** Ninguno

**Actúa como Secretaria:** Ylenia Díaz Morán.

El 5 de febrero de 2024, siendo las 17:30 horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores concejales indicados, habiendo excusado su asistencia los igualmente marginados a los efectos de celebrar sesión ordinaria en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Roberto Raga Gadea, asistido de la Secretaria General de la corporación, Ylenia Díaz Morán.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día.

## **1.- Aprobación Acta anterior de fecha 15 de enero de 2024.**

Acta nº 1, convocatoria ORDINARIA de fecha 15/01/2024. Comienza el sr. Alcalde preguntando si algún miembro de la corporación tiene que hacer alguna observación al acta referenciada. No habiendo observaciones y sometida a votación, fue aprobada por unanimidad de todos sus miembros asistentes que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros.

### **PARTE RESOLUTIVA:**

## **2.- CONTRATACIÓN, Expediente: 6674/2023/GEN, Aprobación del Plan de Contratación 2024 del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria.**

**ASUNTO: Aprobación del PLAN DE CONTRATACIÓN 2024 del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria.**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El concepto de planificación y su aplicación en el seno de la actividad administrativa se ha ido introduciendo poco a poco a través de diversas leyes de aplicación general. Así, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece que los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones deben elaborar un plan estratégico de subvenciones en el que concreten los objetivos y efectos que se pretenden, plazo, costes previsibles y fuentes de financiación. Más recientemente, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas introdujo la figura del Plan Anual Normativo en su artículo 132.

**Segundo.-** Este concepto de planificación no solo recoge la vertiente *ad intra* relativa a la previsión, programación y organización interna, sino que también la *ad extra*, dada la conveniencia de su publicación para general conocimiento, tal y como se establece en el

artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por tanto, la planificación en la actividad pública responde tanto a una necesidad de organización interna que limite la improvisación y la falta de reflexión y conduzca a la previsión y anticipación necesarias para cumplir con los objetivos y finalidades públicas, como a la conveniencia de mayor transparencia, puesto que siempre va acompañada de la necesaria publicidad de lo "planificado".

**Tercero.-** Con estos antecedentes tendentes a introducir la planificación en la actividad administrativa no es de extrañar que también haya sido recogida en la nueva regulación de la contratación pública.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) plantea todo un cambio de cultura en materia contractual que abarca muy diversos aspectos: Contratación estratégica, íntegra; contratación eficiente, contratación electrónica y contratación profesionalizada y planificada.

**Cuarto.-** Además, por parte del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se pretende fomentar la participación de las PYMES en la contratación municipal tal y como establece el artículo 1.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y para ello es fundamental que se les facilite toda la información necesaria sobre el acceso a los procedimientos de contratación pública, del cual forma parte este Plan de Contratación.

En este Plan de Contratación 2024 también se pretende fomentar la Compra Pública de Innovación ( CPI) financiándose con recursos propios.

Y en el ámbito de la contratación pública tenemos una herramienta muy poderosa como es la contratación estratégica. Hemos de tener en cuenta que la contratación pública en España representa entre un 17 y un 20 % del PIB pero además dentro del propio Ayuntamiento supone una parte importante del presupuesto municipal. Por ello su importancia es vital para la alineación con la Agenda 2030.

En este sentido podemos citar la Directiva de Contratación Pública 2014/24/UE, aprobada por el Parlamento Europeo y el Consejo, que señala en su considerando 2 : *"La contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, establecida en la Comunicación de la Comisión de 3 de marzo de 2010 titulada «Europa 2020, una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» («Estrategia Europa 2020»), como uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos. Con ese fin, deben revisarse y modernizarse las normas vigentes sobre contratación pública adoptadas de conformidad con la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, a fin de incrementar la eficiencia del gasto público, facilitando en particular la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública, y **de permitir que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes**".*

Este Plan facilitará que pueda llevarse a cabo un trabajo de recopilación, programación y rediseño de los procedimientos y condiciones de contratación de las distintas obras, servicios, suministros y demás prestaciones; y es que las ventajas de la planificación para la mejora de la calidad de la contratación y en consecuencia de los servicios que se prestan a la ciudadanía son innumerables, veamos algunas de ellas:

- Incrementa la competencia. Si planificamos la actividad contractual anual y publicamos dicha planificación, ello contribuirá a que los licitadores puedan organizarse y en consecuencia preparar con más tiempo sus ofertas o estar preparados para cuando se convoque la licitación, lo que hará que se incremente la cantidad y calidad de las mismas. Esto es además especialmente relevante para las PYMES.
- La utilización de los fondos públicos es más eficiente. El hecho de planificar permite poder estudiar con más detenimiento el objeto del contrato, el valor estimado del mismo, hacer un estudio de costes lo más ajustado posible, la conveniencia de división o no en lotes, la definición más precisa de las condiciones de ejecución del contrato, exigir unas solvencias lo más proporcionales posibles, etc. Así como preparar mejor las actuaciones preparatorias y los pliegos que han de regir la licitación permitiendo la inclusión de cláusulas sociales, ambientales, de innovación, reserva de contratos...al disponer de más tiempo para estudiar y preparar el contrato ello nos permite incrementar su calidad y en consecuencia la calidad de los servicios que se van a prestar a la ciudadanía.

- La mejora de la organización interna: el planificar nos permitirá asegurar la tramitación en plazo de los contratos que se precisen para atender las necesidades de nuestra Administración. Lo que contribuye a una mejora de la organización interna pues permite identificar con antelación el volumen de trabajo que se espera y su distribución a lo largo del año permitiendo adelantar en temporadas más bajas de trabajo lo necesario para llegar a tiempo en temporadas en las que se produce una acumulación de necesidades a satisfacer; así como identificar cuellos de botella; adecuar el personal de que se dispone a las necesidades existentes (al tener éstas últimas identificadas a través del plan), dotar presupuestariamente a las necesidades identificadas ...etc.

En definitiva, la planificación en la actividad pública responde a la necesidad de una mayor transparencia y de una mejora en la organización interna, limitando la improvisación y la falta de reflexión y conduciendo a la previsión y anticipación necesarias para cumplir con los objetivos y finalidades públicas.

**Quinto.-** El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria ha venido aprobando los siguientes planes: PLAN CONTRATACIÓN 2019 por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2019; PLAN CONTRATACIÓN 2020 adoptado en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2019; PLAN CONTRATACIÓN 2021 por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2020, PLAN DE CONTRATACION 2022 por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2021 y PLAN DE CONTRATACIÓN 2023 por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2022.

**Sexto.-** La Junta de Gobierno Local \_en sesión de 31 de octubre de 2023, acordó el inicio del Plan de Contratación 2024 del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y se requirió a las distintas áreas o Departamentos Municipales la emisión de informe sobre las necesidades de la correspondiente área en la que se precisen contratar obras, servicios o suministros durante el 2024.

**Séptimo.-** Con carácter previo a la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del PLAN DE CONTRATACIÓN 2024 del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se dio cuenta del inicio a la Comisión Informativa Especial de impulso y seguimiento del Plan de Contratación Pública, en la sesión celebrada de 9 de enero de 2024.

**Octavo.-** En aras de mejorar la contratación pública del Ayuntamiento \_y por ende mejorar el servicio público que se presta a la ciudadanía\_ se arrastran una serie de novedades implantadas en el PLAN DE CONTRATACIÓN 2024 del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria a fin de aumentar la eficacia y la eficiencia, incrementar la calidad en las contrataciones municipales y facilitar la participación de las PYMES, se considera necesario adecuar la planificación contractual al presupuesto municipal, acrecentar la coordinación de las distintas áreas municipales, mejorar la participación ciudadana, aumentar la transparencia, fomentar la innovación, facilitar y garantizar la ejecución del mismo a través de la magnífica iniciativa de creación de una Oficina de apoyo a las Unidades Proponentes mediante acuerdo de la JGL de 23 de enero de 2024.

Con ese objetivo se han analizado los 340 contratos propuestos por las áreas municipales asignando un rango de prioridades que va desde 0 (prioridad absoluta por tratarse de contratos financiados mediante subvención (especialmente si se trata de fondos europeos) o por considerarse contratos estructurales o de especial necesidad o urgencia) hasta el nivel de prioridad 3.

Con dicha estructura se realizó un profundo trabajo de estudio y clasificación y una vez revisados por la Concejalía de Hacienda y Contratación se han dividido los contratos en los siguientes bloques:

	contratos incluidos	categoria 0	categoria 1	categoria 2	categoria 3
<b>Calidad ambiental</b>	22	7	3	2	10
<b>Auditorio</b>	6	0	0	3	3
<b>Deportes</b>	17	4	2	2	9
<b>Igualdad</b>	9	1	1	4	3
<b>Políticas inclusivas, derechos sociales y mayores</b>	5	4	0	1	0
<b>Agricultura</b>	3	0	1	0	2
<b>Medio Ambiente</b>	3	0	1	1	1
<b>Ecoriba</b>	2	0	2	0	0
<b>Movilidad</b>	5	2	0	1	2
<b>Urbanismo</b>	19	2	1	9	7

Polígonos industriales	17	2	2	0	13
Parques y Jardines	5	2	1	1	1
Urbanizaciones	2	0	1	0	1
Transparencia, gobierno abierto y participación ciudadana	12	3	0	3	6
Fomento Económico y comercio	16	4	0	7	5
Educación	33	7	1	19	6
Cultura	1	1	0	0	0
Patrimonio y Turismo	12	7	0	2	3
contratación	6	3	3	0	0
innovación	2	0	2	0	0
Proyectos europeos	2	1	1	0	0
Hacienda	2	0	2	0	0
Juventud	11	1	3	4	3
Medios de comunicación	3	1	1	1	0
Nuevas Tecnologías	7	4	2	0	1
Obra pública	83	16	23	6	38
RRHH	4	2	1	1	0
Sanidad	3	1	2	0	0
seguridad ciudadana	19	4	6	3	6
Bienestar animal	3	0	2	0	1
Servicios jurídicos	3	2	1	0	0
Fiestas y fallas	1	0	1	0	0
Servicios públicos	2	2	0	0	0
	<b>340</b>	<b>83</b>	<b>66</b>	<b>70</b>	<b>121</b>

Desde el área de contratación se advierte del número excesivo de contratos siendo inviable la tramitación de la totalidad. Dada la experiencia de los integrantes del área y a la vista de la complejidad de algunos de los contratos, se estima que con las herramientas y medios

humanos de que se dispone actualmente, el número de contratos a tramitar no puede ser superior a los 83 previstos en el nivel de urgencia y necesidad más alto (el 0)

Como adelanto a la memoria de resultados del ejercicio 2023, el plan de contratación se aprobó con un total de 182 contratos a los que hay que añadir los incluidos durante el ejercicio, lo que ha llevado a contemplar un total de 262 contratos.

Esta cifra, tanto por su número elevado como por su volumen económico, ha sido totalmente imposible de asumir en una Administración que ha contado con un departamento de contratación muy eficiente y organizado pero que solo cuenta con dos personas adscritas al mismo. Estando pendiente de cubrir un puesto de técnico de contratación desde hace más de año y medio.

A los efectos de abordar esta realidad, se ha considerado oportuno determinar unas categorías de prioridades que abarcan desde la prioridad 0 -siendo esta la más alta- hasta la prioridad 3 -siendo esta la más remota o menos probable que pueda llevarse a cabo por las siguientes circunstancias.

En primero lugar, por la falta de disponibilidad de crédito para ejecutarlo dentro del ejercicio.

En segundo lugar, por la capacidad de gestión de los diferentes departamentos. Si el año pasado se consiguieron iniciar aproximadamente unos 80 contratos por que resulta complicado que este año cuatripliquen dicha gestión.

En tercer lugar, los plazos marcados por la Ley de Contratos del Sector Público para la tramitación de los expedientes.

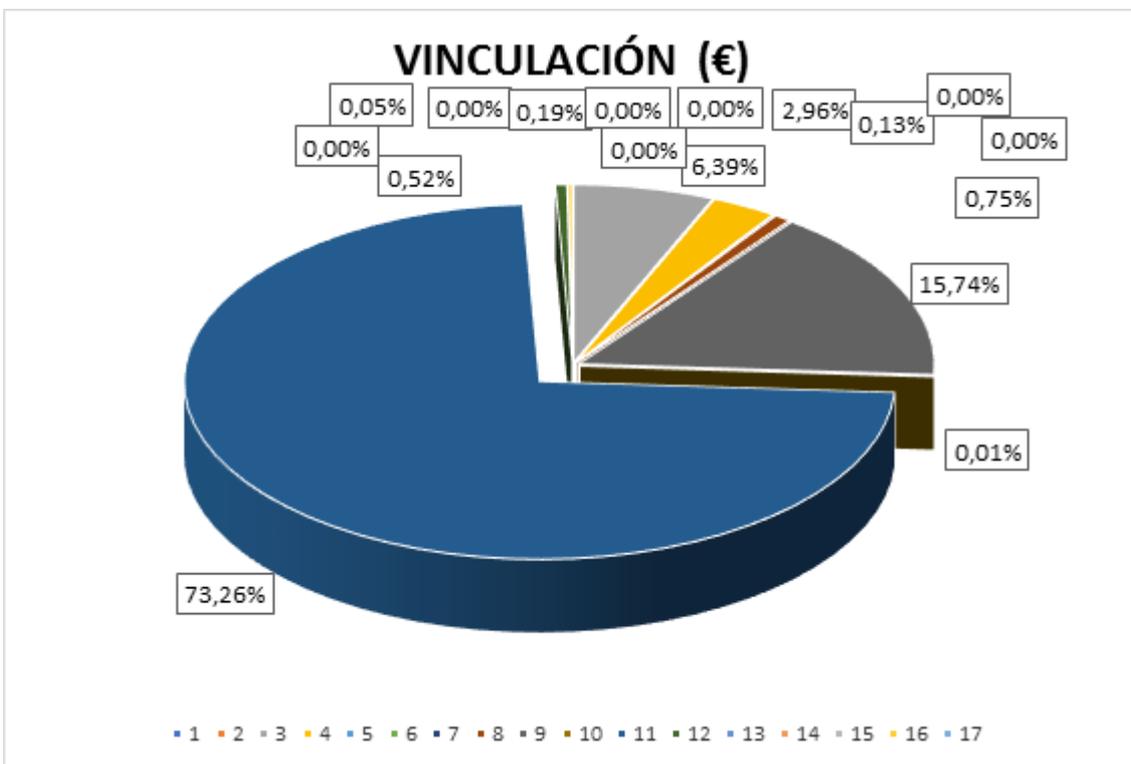
Y por último, la falta de recursos en el departamento de contratación.

Para garantizar el cumplimiento del Plan de Contratación de 2024, o al menos, que se ejecute en un alto porcentaje se han elaborado unas instrucciones de tramitación de modificaciones y limitación del número total de contratos a tramitar.

**Noveno.-** Por otro lado, continuamos con la alineación de las propuestas de servicios, suministros y obras con los Objetivos de Desarrollo Sostenible diseñados para ser un «plan para lograr un futuro mejor y más sostenible para todos»

## **OBJETIVOS** **DE DESARROLLO SOSTENIBLE**





Como se deduce de la gráfica más del 73% del presupuesto de gasto que se va a comprometer para los próximos años, esto es más de 42 millones de euros –de un total de 58.073.980,68 euros- están destinados a desarrollar ciudades y comunidades más sostenibles.

**Décimo.-** En el ejercicio 2024 se mantienen las novedades ya puestas en marcha en años anteriores, como son los compromisos del el programa: "RIBALICITA RESPONSIVE: CINCO COMPROMISOS CON LA CIUDADANÍA PARA EL FOMENTO DE UNA CONTRATACIÓN PÚBLICA EMPÁTICA Y PARTICIPATIVA".

**Décimo primero.-** En el plazo indicado, las distintas áreas municipales han dando cumplimiento a este requerimiento mediante la emisión de informes que obran en el expediente.

**Décimo segundo.-** Figura como anexo el detalle la previsión de contratos que se formalizarán a lo largo del ejercicio 2024 y las instrucciones de ejecución según prioridades determinadas y tramitación de modificaciones.

**Décimo tercero.-** A propuesta de la Concejalía de Urbanismo se ha rectificado el Plan de Contratación enviado a la Comisión Informativa atendiendo al siguiente detalle de cambios:

- OBRAS IVACE - GLORIETA CV-374 no se va a ejecutar y se sustituye por OBRAS CASA DE L'ADVOCAT
- OBRAS IVACE - URBANIZACION EXTERIOR ZONA MULTIUSOS PLV no se va a ejecutar y se sustituye por ADECUACIÓN DE APARCAMIENTO EN C/ MALLORCA
- OBRAS IVACE - SEÑALIZACIÓN amplía la denominación a MEJORA VIARIA Y SEÑALIZACIÓN
- OBRAS IVACE - ADECUACIÓN ZONA VERDE PEÑASOL no se va a ejecutar y se sustituye por ADECUACIÓN ZONA VERDE MASÍA DE BALÓ

Se adjunta anexo rectificado.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Atendiendo a las novedades introducidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyos objetivos fundamentales son lograr una mayor transparencia en la contratación pública y conseguir una relación calidad- precio, se procede a la elaboración del presente Plan Anual de Contratación.

**SEGUNDO.-** Se entiende que es una medida obligatoria, por cuanto se introdujo esta exigencia en el artículo 28 para facilitar la concurrencia de las PYMES y que además supone un mecanismo para reforzar la transparencia, al fomentar la competencia mediante esa información anticipada. Además, facilita a los órganos de contratación realizar una adecuada planificación de su actividad de contratación y evitar tramitaciones precipitadas por la premura de plazos que se conocen de antemano.

**TERCERO.-** El Plan Anual de Contratación recoge una relación de contratos, con sus datos básicos: objeto, precio, duración... para que las empresas puedan conocer anticipadamente los planes de contratación, estar atentos a la convocatoria e irse planificando para hacer las ofertas. Es un plan indicativo, que no obliga a licitar todos los contratos o a hacerlos con las

condiciones concretas anunciadas. Por otra parte, el anuncio de información previa del artículo 134, se limita a los contratos SARA, cuando se estime conveniente reducir los plazos para presentar ofertas.

**CUARTO-** El artículo 28.4 de la Ley 9/2017 impone la obligación de planificar y publicar la actividad contractual anual, al menos por los contratos sujetos a regulación armonizada. Este precepto dispone que *"Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada"*.

**QUINTO.-** Teniendo en cuenta el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece que en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas las potestades reglamentaria y de autoorganización así como la potestad de programación o planificación.

**SEXTO.-** Cuanto al órgano competente para aprobar el meritado plan, ante la omisión de la LCSP (únicamente hace referencia de manera genérica a "órganos de contratación" o "entidades del sector público") debemos acudir a la competencia en materia de contratación, la cual en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP atribuye al Alcalde o al Pleno en función del valor estimado del contrato o de su duración si es de carácter plurianual. Y puesto que en los contratos recogidos en dicho Plan se encuentra tanto los que son competencia de uno como de otro órgano consideramos que el órgano competente para su aprobación ha de ser el Pleno.

**En base a lo que antecede, el Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 12 votos a favor (11 PSOE y 1 Compromís per Riba-roja: Acord per Guanyar) y 9 abstenciones (7 PP, 1 VOX y 1 EUPV – Unides Podem per Riba-roja), acordó:**

**PRIMERO.-** Aprobar el PLAN DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA para 2024 en base a las necesidades de contratación informadas por los responsables técnicos de los distintos departamentos, cuyo cuadro descriptivo se anexa.

**SEGUNDO.-** Aprobar las siguientes instrucciones de tramitación de modificaciones del Plan de Contratación 2024:

1. Al igual que durante la vigencia del plan anterior no se tramitará ningún contrato por el departamento de contratación que no esté incluido en el Plan de Contratación.
2. Si surgiera una nueva necesidad se podrá realizar modificación del Plan previa propuesta del departamento correspondiente conforme al modelo normalizado del departamento de contratación. Las modificaciones se aprobarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y se dará cuenta al Pleno y a la Comisión de contratación.
3. Las actuaciones preparatorias de los contratos se realizarán por el departamento gestor competente. Una vez finalizadas (memoria justificativa que incluya el cálculo de costes más certificado de existencia de crédito, y en los contratos de obras aprobación del proyecto y acta de replanteo) se efectuará el traslado del expediente al departamento de contratación que realizará la tramitación íntegra del expediente hasta la formalización del contrato.
4. Solo se tramitarán los contratos previstos en los apartados 0 y 1 de nivel de prioridad. Si un departamento no ha realizado las actividades preparatorias correspondientes a los contratos planificados en nivel 0 no podrá iniciar contrato en nivel 1. El número de contratos considerados como categoría o nivel 0 no podrá superar los 85 contratos.
5. El nivel de prioridad podrá ser modificado a propuesta del departamento gestor si bien manteniendo la misma asignación de contratos de cada nivel (si necesito que un contrato nivel 1 pase a nivel 0 será necesario revertir un contrato nivel 0 a nivel 1) . Este intercambio podrá ser dentro del mismo departamento o mediante acuerdo con otro departamento en cuyo caso la propuesta de intercambio deberá ir firmada por ambos. No podrán de dejar de ser nivel 0 aquellos referidos a servicios que se estén prestando sin contrato.

**TERCERO.-** A los efectos del cálculo de la ejecución del Plan de Contratación se considerará únicamente el nivel 0. Si se formalizan todos los contratos recogidos en dicho nivel tendremos una ejecución del 100% y se establecen los siguientes indicadores de excelencia en la gestión:

- Buen trabajo: ejecución 80% en adelante contratos 0.
- Muy buen trabajo: ejecución 100% contratos 0
- Admirable trabajo: ejecución 100% contratos 0 más 10 contratos nivel 1.
- Excelente trabajo: ejecución 100% contratos 0 más 20 contratos nivel 1.
- Trabajo GRANDIOSO: ejecución 100% contratos nivel 0 más 30 contratos nivel 1.

**CUARTO.-** Reservar el 5% del importe de las nuevas licitaciones del Plan de Contratación del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria imputables al ejercicio 2024 cuyo calculo se realizará una vez sea aprobado definitivamente el Plan de Contratación del Ayuntamiento de Riba-roja de 2024, a contratos para Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción, reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de las empresas de inserción.

**QUINTO.-** Proceder a la planificación igualmente de las cláusulas sociales a potenciar durante el 2023 en atención al Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social.

**SEXTO.-** El importe del Plan de Contratación del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para 2024 asciende a 35.977.047,84 euros, con un compromiso total para los próximos años de 58.073.980,68 euros.

**SEPTIMO.-** Proceder a su publicación en la web municipal y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**OCTAVO.-** Dar conocimiento del mismo también a través de las redes sociales institucionales en materia de contratación de este Ayuntamiento: X e Instragram de @Riba-Licita.

**NOVENO.-** Comunicar a Intervención a los efectos de que tenga en cuenta las necesidades presupuestarias que conllevan la ejecución del presente Plan de Contratación.

**DÉCIMO.-** Comunicar a todos los Departamentos proponentes para su general conocimiento.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa Especial de Contratación Pública del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria.

**Audio:** 02.mp3

**Video:** <http://videople.es/6197>

**3.- EDUCACIÓN Expediente: 616/2024/GEN Felicitació de la corporació municipal de l'Ajuntament de Riba-roja de Túria a l'alumnat amb expedients acadèmics d'excel·lència del curs 2022-23**

FELICITACIÓ DE LA CORPORACIÓ MUNICIPAL DE L'AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA A L'ALUMNAT AMB EXPEDIENTS ACADÈMICS D'EXCEL·LÈNCIA DEL CURS 2022-23

La Conselleria d'Educació, Universitats i Ocupació, va publicar, per resolució del 21 de setembre i 3 d'octubre del 2023 de la Direcció General d'Ordenació Educativa i Polítiques Lingüístiques, la concessió als premis extraordinaris al rendiment acadèmic d'Educació Primària i Secundària corresponent al curs 2022-23, resultant premiats un total de 12 alumnes de primària i secundària dels centres educatius de de Riba-roja de Túria.

Des de l'equip de govern volem traslladar-los la nostra felicitació, així com convidar la resta de la corporació a unir-se a dita felicitació, que té per objectiu reconèixer l'esforç i dedicació del nostre alumnat respecte de la seua formació acadèmica. És un orgull reconèixer els seus mèrits i animar-los a seguir per aquest camí d'aprenentatge continu, interès per la cultura i curiositat pel coneixement. Felicitem a totes i tots, així com als equips docents que amb la seua dedicació i esforç han contribuït a la seua formació i esperit de superació.

**El Ple, després del debat que obra en la seua integritat en el Diari de Sessions, per unanimitat acorda:**

**PRIMER.-** Felicitar l'alumnat citat a continuació per la seua excel·lència acadèmica, acreditada per al curs 22-23:

- En Educació Primària:

MARTÍ PÉREZ, PAULA (ASUNCIÓN)

FITA SORIANO, EDUARD (ASUNCIÓN)

LÓPEZ HERRAIZ, SOFIA (ASUNCIÓN)

COMINS VAÑÓ, ALBERT (CERVANTES)

PÉREZ DURÁN, NORA (MAS D'ESCOTO)

MARTINEZ GARVÍ, DARIO (MAS D'ESCOTO)

ALCÁCER FUENTES, NEUS (MAS D'ESCOTO)

MARTÍ TERESÍ, CARMEN (CAMP DE TÚRIA)

- En Educació Secundària:

BALLESTER TOLA, RUBÉN (ASUNCIÓN)

RÚÍZ PAREDES, LUCÍA (ASUNCIÓN)

SIMÓ ROMERO, VICENTE (ASUNCIÓN)

SERRANO AÑÓ, IRENE (ENTRENARANJOS)

**SEGON.-** Traslladar aquesta felicitació a l'alumnat premiat, a les famílies i als equips docents dels centres educatius.

**TERCER.-** Invitar als premiats, a les famílies, als equips docents i a tota la Corporació a l'acte de reconeixement que tindrà lloc el 28 de febrer a les 18:30 hores al Saló de Plens de l'Ajuntament de Riba-roja de Túria.

**Audio:** 03.mp3

**Video:** <http://videople.es/6198>

**4.- MEDIO AMBIENTE, Expediente: 525/2024/GEN, Requerimiento de actuaciones a la Conselleria sobre el control e inspección de las emisiones en las actividades de extracción de calizas del municipio de Riba-roja de Túria**

**REQUERIMIENTO DE ACTUACIONES A LA CONSELLERIA SOBRE EL CONTROL E INSPECCIÓN DE LAS EMISIONES EN LAS ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN DE CALIZAS DEL MUNICIPIO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA**

Habida cuenta que en el municipio de Riba-roja de Túria existen tres actividades de extracción de calizas que ejercen las mercantiles Aristaria S.L, Corporación F. Túria y Cemex Operaciones S.L.U.

Visto que las licencias municipales están condicionadas a la Autorización de emisiones que emite el Servicio Territorial de Medi Ambient (Sección de Calidad Ambiental), sin la cual no es posible realizar la actividad.

Visto que tanto la resolución de las mismas como la inspección de los parámetros e implantación de las correctas medidas correctoras son competencia autonómica y según los siguientes ANTECEDENTES:

- 1.-Se emite Resolución de Autorización de Emisiones a la Atmósfera para ARISTARIA, S.L., emitida por el Servicio Territorial de Medi Ambient (Sección de Calidad Ambiental) expediente A18039/AEA/CA-GM-mag., asignándole el correspondiente número de identificación medioambiental (NIMA) 4600019864.
- 2.-Se emite Resolución de autorización de emisiones emitida por la Conselleria de Agricultura, desarrollo rural, emergencia climática y transición ecológica, instruida por la Sección de Calidad Ambiental (Expde A18027/AEA/CA-GM), en la que se resuelve estimar la Autorización de emisiones a Cemex España Operaciones S.L.U con el siguiente NIMA 460006575, vinculante al desarrollo de la actividad de extracción y tratamiento de áridos que desarrolla en la Cantera La Senyoreta situada en el municipio de Riba-roja de Túria.
- 3.-Se emite Resolución de autorización de emisiones emitida por la Conselleria de Agricultura, desarrollo rural, emergencia climática y transición ecológica, instruida por la Sección de Calidad Ambiental (Expde 079/15/AEA/GM), en la que se resuelve estimar la Autorización de emisiones

a Corporación F Túria S.A con el siguiente NIMA 460009149, vinculante al desarrollo de la actividad de extracción y tratamiento de áridos que desarrolla en la Cantera Carasoles situada en el municipio de Riba-roja de Túria.

Habida cuenta que la catalogación de las autorizaciones de emisiones depende de la distancia a los núcleos urbanos y entendiendo este Ayuntamiento que en las tres actividades existen viviendas urbanas consolidadas a distancias inferiores a 500 metros y que las medidas correctoras impuestas por las entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental (ECMCA) no se adecuan a la realidad existente en cada actividad analizada.

**El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 20 votos a favor (11 PSOE, 7 PP, 1 EUPV – Unides Podem per Riba-roja y 1 Compromís per Riba-roja: Acord per Guanyar) y 1 abstención (1 VOX), acordó:**

**Primero.** Instar a la Conselleria la revisión las autorizaciones de emisiones concedidas a las tres mercantiles que realizan extracción y tratamiento de calizas en el municipio.

**Segundo.** Instar a la Conselleria a la Inspección de las medidas que figuran en los informes de las ECMCA por no ser las adecuadas para el control de las emisiones que generan estas actividades en los entornos inmediatos a la extracción.

**Tercero.** Requerir por parte de la Conselleria el cumplimiento de la Orden TED/723/2021, de 1 de julio, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria 02.0.02 «Protección de los trabajadores contra el riesgo por inhalación de polvo y sílice cristalina respirables», del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera.

**Cuarto.** Notificar este acuerdo a la Conselleria de Agricultura, desarrollo rural, emergencia climática y transición ecológica (Sección de Calidad Ambiental)

**Audio:** 04.mp3

**Video:** <http://videople.es/6199>

## **5.- 03/2024/PGRU Moción del Grupo Municipal Popular Riba-roja de Túria en favor de la convivencia de colectivos vulnerables a la pirotecnia**

El Grupo Municipal Partido Popular de Riba-roja, de acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Ribarroja de Turia, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta de Resolución:

### **MOCIÓN EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA DE COLECTIVOS VULNERABLES A LA PIROTECNIA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La pirotecnia en nuestra Comunidad es sinónimo de festividad y alegría, es tradición el uso de petardos de manera continua para cualquier tipo de celebración de fiestas y actos públicos y/o privados. Hay un sector de la población más vulnerable a los sonidos fuertes y repentinos, son personas que presentan hipersensibilidad auditiva, muestran alteraciones en el procesamiento de los estímulos sensoriales mostrando en algunas ocasiones hiper o hipo reactividad a los mismos.

La hiperacusia es un síndrome que se caracteriza por una extrema sensibilidad auditiva creando intolerancia a la mayoría de los sonidos cotidianos que rodean a la persona, es una respuesta negativa y/o exagerada a los estímulos ambientales que ocurren dentro de las vías auditivas, es muy común en personas con Trastornos neurológicos o del procesamiento sensorial como en el Trastorno del Espectro Autista (TEA), el síndrome de Asperger, el síndrome de sensibilidad central, también puede darse en personas con lesiones en el sistema auditivo así como en personas mayores, niños, bebés y animales domésticos y silvestres.

Las personas con hiperacusia comentan que ante sonidos elevados experimentan información auditiva a niveles insoportablemente altos, llegando a padecer grandes molestias o dolor.

Son conocidos los casos de personas con autismo que sienten verdadero pánico a la pirotecnia, generándoles un gran nivel de ansiedad y estrés. De hecho, pueden llegar a producir, en ciertos casos, hasta dolor físico y provocar en ellos diferentes respuestas como: taparse los oídos, huida, inquietud, irascibilidad, miedo, rabietas, autolesiones, etc.

La gran mayoría de personas que hacemos uso de la pirotecnia somos conscientes del peligro que supone su manipulación y exposición a nivel corporal, pero en la mayoría de las ocasiones, no valoramos los posibles efectos adversos sobre la salud auditiva. Los cohetes, petardos y

fuegos artificiales son ruidos de alto impacto (corta duración) con niveles de presión acústica altos, por encima de los 120 dB, algunos alcanzando los 140 dB. La Organización Mundial de la Salud cifra en 120 decibelios el umbral máximo de ruido a partir del cual se pueden generar daños en el oído.

Tanto las familias como profesionales y administraciones públicas, deben ser conscientes de la influencia de los niveles de presión acústica que se producen en el ambiente y de la presencia de diferentes fuentes de ruido en situaciones normales; por lo que en momentos en los que esta presión pueda aumentarse de forma exponencial ya sea por un espectáculo pirotécnico o por un evento con ruidos elevados (conciertos, cabalgatas, masificación de personas...) debemos valorar los posibles efectos negativos sobre la salud sobre todo para este colectivo..

La comprensión y el apoyo adecuado son fundamentales para las personas que experimentan hipersensibilidad auditiva permitiéndoles la interacción social y la participación activa en nuestras tradiciones.

**Por todo ello, el Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por unanimidad, y previa aceptación por el proponente de enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, consistente en ampliar el punto primero de la parte dispositiva acuerda:**

1. Realizar un bando municipal/canal de difusión con todos los eventos pirotécnicos o de alto nivel sonoro que van a acontecer en el municipio indicando fecha, hora y lugar del mismo, incluidos los eventos particulares en los que es necesario el permiso por parte de las autoridades; para así poder anticipar lo que va a ocurrir, así como en los eventos particulares en los que no es necesario el permiso por parte de las autoridades y que somos sabedores de sus horarios, tales como comuniones, etc... se podrá comunicar a través de los canales oficiales que dichos eventos podrán ir acompañados de espectáculo pirotécnico.
2. Proveer o facilitar sistemas de reducción de ruido (protectores auditivos) que rebajen el nivel de presión acústica a los afectados. De esta forma podrán disfrutar por ejemplo un espectáculo pirotécnico con protección auditiva, y seguir percibiendo la onda sonora a través de su cuerpo.
3. Generar espacios o refugios libres de ruidos en grandes eventos.

**Audio: 05.mp3**

**Video: <http://videople.es/6200>**

## **6.- 04/2024/PGRU Moció del Grup Municipal Compromís per Riba-roja per a la protecció dels cítrics valencians**

En Rafa Folgado Navarro en representació del Grup Municipal Compromís per Riba-roja, na Teresa Pozuelo Martín en representació del Grup Municipal PSPV-PSOE i en Jose Manuel Gallardo Martínez del Grup Municipal Esquerra Unida - Podem: Unides en l'Ajuntament de Riba-roja de Túria, a l'empar d'allò disposat en el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, presenten per a la seua aprovació la següent moció:

### **MOCIÓ PER DECLARAR L'ANY 2024 COM A ANY ESTELLÉS A RIBA-ROJA DE TÚRIA**

El 4 de setembre de 1924 a Burjassot va nàixer Vicent Andrés Estellés. Va ser un dels poetes, escriptors i periodistes valencians més destacats del segle XX. L'àmplia producció d'Estellés ha fet que molts el consideren el poeta valencià més rellevant des de l'època d'Ausiàs March. Al llarg de la seua trajectòria va rebre nombrosos premis com el premi d'Honor de les Lletres Valencianes en 1984, el Premi 9 d'Octubre en 1990 o la medalla d'or al mèrit de les Belles Arts del Ministeri de Cultura a títol pòstum. Va morir a València, el 27 de març de 1993, deixant una abundant obra inèdita.

Dels seus llibres de poesia, destaca *Les pedres de l'àmfora*, que va rebre els premis Lletra d'Or (1974) i Crítica Serra d'Or (1975) o d'altres com la novel·la *El coixinet* o *Quadern de Bonaire*. Són remarcables també dos poemaris que descriuen el País Valencià: *Llibre de meravelles* i *Mural del País Valencià*.

El ric llegat literari d'Estellés ha sigut reconegut també per part de la societat valenciana que, des de fa anys, es tradueix en la celebració de la Nit Estellés o el Sopar Estellés en molts dels nostres pobles i les nostres comarques on la gent s'ajunta a recitar i escoltar la seua poesia. És important destacar, a més, el treball que realitzen les entitats cíviques i culturals que no han deixat que l'obra d'Estellés caiguera en l'oblit durant tots estos anys.

També des d'altres disciplines artístiques i culturals s'ha volgut reconèixer la producció literària del "poeta del poble". Els seus versos s'han convertit ara en peces combatives i universals que molts artistes com Ovidi Montllor, Maria Arnal, Xavi Sarrià, Tesa, Pau Alabajos, Maria del Mar Bonet o Borja Penalba, entre altres, han homenatjat posant-li melodia.

Recordar i commemorar els nostres il·lustres escriptors no és sols un acte de justícia històrica i cultural, sinó que també és una manera efectiva de dinamitzar les indústries culturals, fomentar la lectura i la literatura en valencià. Així es va fer des de la Conselleria de Cultura dirigida fins fa uns mesos per Compromís amb diferents mesures de record als nostres autors. L'ample ventall d'activitats culturals organitzades per a celebrar l'Any Fuster en 2022 o la creació d'Aules Didàctiques per a figures essencials com Enric Valor o Didín Puig, són sols alguns exemples.

L'obra de Vicent Andrés Estellés no es mereix menys i per això cal que totes les administracions valencianes destinen recursos i mitjans per a celebrar aquesta efemèride.

**El Ple, després del debat que obra en la seua integritat en el Diari de Sessions, per 20 vots a favor (11 PSOE, 7 PP, 1 EUPV – Unides Podem per Riba-roja i 1 Compromís per Riba-roja: Acord per Guanyar) i 1 en contra (1 VOX), va acordar:**

**PRIMER.-** Declarar l'any 2024 com a any Estellés amb motiu del centenari del naixement del poeta.

**SEGON.-** Seguir impulsant des de l'Àrea de Cultura una agenda d'activitats dirigides a reivindicar i promocionar la figura d'Estellés, coordinada amb les entitats que treballen per la seua memòria.

**TERCER.-** Continuar creant i facilitant als centres educatius i biblioteques municipals recursos didàctics i educatius per al coneixement de l'obra d'Estellés.

**QUART.-** Instar al Consell de la Generalitat a declarar l'any Estellés i a organitzar i coordinar un cicle d'activitats on participen totes les institucions i entitats implicades.

**Audio: 06.mp3**

**Video: <http://videople.es/6201>**

**7.- 05/2024/PGRU Moció conjunta dels Grups Municipals Compromís per Riba-roja, Socialista de Riba-roja, i Esquerra Unida - Podem: Unides per declarar l'any 2024 com a any Estelles a Riba-roja de Túria**

En Rafa Folgado Navarro en representació del Grup Municipal Compromís per Riba-roja en l'Ajuntament de Riba-roja de Túria, a l'empar d'allò dispost en el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, presenta per a la seua aprovació la següent moció:

### **MOCIÓ PER A LA PROTECCIÓ DELS CÍTRICS VALENCIANS**

La situació que viu el camp valencià és insostenible. Els darrers dies hem conegut que el País Valencià bat el seu rècord històric de terres abandonades: 173.676 hectàrees, després que el passat any s'abandonaren altres 2.290 hectàrees, segons l'estudi de l'Associació Valenciana d'Agricultors, sent el territori de l'Estat amb més terra de cultiu abandonada.

Els nostres llauradors i llauradores s'enfronten a una competència deslleial davant els cítrics sud-africans, que entren sense complir la normativa comunitària en matèria fitosanitària i enfonsen els preus dels cítrics valencians. Si no prenem mesures urgents podem estar davant la fi de l'agricultura citrícola valenciana.

L'actual campanya citrícola s'ha vist truncada per l'entrada de producte d'Egipte, a més del producte de Sud-àfrica fruit de l'acord de comerç signat per la Unió Europea amb aquest país. Davant de la situació, s'insta al govern de l'Estat Espanyol que amb caràcter urgent sol·licite a la Comissió de la Unió Europea l'aplicació de la clàusula de salvaguarda perquè no s'importen cítrics d'Àfrica del Sud sense garanties per a evitar el contagi de la "taca negra", garantint el control mitjançant una inspecció adequada; que sol·licite a la Comissió Europea l'aplicació de les tres mesures que contempla l'article 34 apartat 3 en un grau suficient per a evitar les pertorbacions en el sector citrícola; que inste a la Comissió Europea a què agilitze els tràmits per a facilitar a les organitzacions de productors la retirada de les tones de cítrics del mercat en fresc, dotant amb suficient pressupost els programes operatius destinats a tal mesura; que es genere una partida pressupostària suficient per a la retirada de cítrics del mercat en fresc d'aquells agricultors no pertanyents a cap organització de productors.

L'any 2024 ha irromput amb contundència en el sector citrícola valencià, i la recent arribada al port de Castelló d'un enviament que contenia prop de 3.000 tones de taronges egípcies durant la campanya de cítrics a la nostra terra en confirma la magnitud. Les bonificacions en les taxes portuàries aplicades als cítrics importats de tercers països (40% al Port de Castelló i 30% als Ports dependents de l'Autoritat Portuària de València) fan créixer la incertesa i la inquietud entre les persones professionals del sector, tal i com ha denunciat recentment La Unió Llauradora i Ramadera.

Segons els documents d'importació de cítrics elaborats pel Ministeri d'Agricultura, Pesca i Alimentació, les importacions de taronges egípcies han experimentat un augment alarmant des de 2014, arribant a xifres rècord en 2023 amb un total de 487.753 tones importades (gener-setembre). Aquest increment suposa un 109,1% més que l'any anterior i un 84% en comparació amb la mitjana dels cinc anys precedents.

Aquest escenari dibuixa un pronunciat augment de les importacions per part d'empreses espanyoles durant 2024. Les conseqüències per als citricultors valencians seran dramàtiques, amb la possibilitat de veure disminuïts els preus dels seus productes o, fins i tot, enfrontar-se a la impossibilitat de vendre les seues collites degut a l'augment injustificat de la competència. Aquesta pràctica comercial podria ser utilitzada com a eina de pressió per dur els preus a la baixa en les negociacions dels contractes de compravenda.

Cal destacar també la presència del fong *Phyllosticta citricarpa* en els cítrics egipcis, causant la malaltia de la Taca Negra (Citrus Black Spot), una amenaça absent a la Unió Europea. La detecció d'aquest fong en ports europeus al juliol passat, en un enviament de taronges procedents d'Egipte, genera preocupació sobre la possible entrada de la malaltia als cítrics valencians.

Egipte ha registrat 81 alertes sanitàries el 2023, comparat amb les 42 de 2022, i específicament en cítrics, 32 alertes en 2023 front a les 17 de 2022. Això destaca la necessitat d'extremar les precaucions per evitar l'entrada de plagues amb conseqüències devastadores per a les nostres plantacions.

Pel que fa a Sud-àfrica, a més del fong *Phyllosticta citricarpa*, es presenta la falsa arna *Thaumatotibia leucotreta*. Fins a novembre de 2023, la Unió Europea va registrar 56 intercepcions d'aquest país amb la presència d'alguna plaga, comparat amb les 33 de 2022.

Finalment, la importància de la lluita biològica es fa evident, i cal destacar les implicacions ambientals d'acords com l'Acord d'Associació Econòmica entre la UE i la Comunitat per al Desenvolupament de l'Àfrica Meridional. Aquests acords entren en contradicció amb l'objectiu de la Unió Europea de fer front al canvi climàtic i les seues estratègies de sostenibilitat, com ara De la Granja a la Taula i Biodiversitat, contemplades a l'Acord Verd Europeu.

**El Ple, després del debat que obra en la seua integritat en el Diari de Sessions, per 20 vots a favor (11 PSOE, 7 PP, 1 EUPV – Unides Podem per Riba-roja i 1 Compromís per Riba-roja: Acord per Guanyar) i 1 en contra (1 VOX), va acordar:**

**PRIMER.-** Instar a la Conselleria d'Agricultura, Ramaderia i Pesca a incrementar les inspeccions i els controls a les empreses cítriques importadores ubicades en la Comunitat Valenciana per tal d'evitar la presència en cítrics importats de qualsevol plaga o malaltia procedent de les importacions de cítrics de tercers països.

**SEGON.-** Instar a la Conselleria d'Agricultura, Ramaderia i Pesca a incrementar les inspeccions i els controls a les empreses cítriques importadores ubicades en la Comunitat Valenciana per tal d'evitar la reexportació amb una etiqueta de procedència de la fruita que no es corresponga amb la realitat.

**TERCER.-** Instar a les Autoritats Portuàries de Castelló i València a revocar les bonificacions de les taxes portuàries als cítrics procedents de països amb presència de plagues o malalties de quarantena.

**QUART.-** Instar al Ministeri d'Agricultura, Pesca i Alimentació perquè duga a terme totes les gestions necessàries des del Govern d'Espanya per incrementar els controls i inspeccions als ports de l'estat espanyol respecte a les importacions de cítrics procedents d'Egipte o qualsevol país i vetle per la seguretat fitosanitària de les plantacions de cítrics.

**CINQUÉ.-** Instar al Ministeri d'Agricultura, Pesca i Alimentació a defensar al si del Consell de la Unió Europea l'aprovació de mesures que eviten l'entrada de plagues procedents dels productes importats des de tercers països.

**SISÉ.-** Instar al Ministeri d'Agricultura, Pesca i Alimentació a defensar al si del Consell de la Unió Europea l'aprovació de mesures que eviten el dumping ambiental i econòmic que es desprén dels Tractats Comercials Internacionals entre la Unió Europea i tercers països.

**SETÉ.-** Donar compte del compliment d'esta resolució en el termini de tres mesos.

**Audio:** 07.mp3

**Video:** <http://videople.es/6202>

## **8.- Despacho de urgencia**

### **-Polígonos industriales, 701/2024/GEN, SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN IVACE 2024 EN RELACIÓN A LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES.**

Siendo un punto no incluido en el orden del día y considerando lo establecido en el art. 83 del ROFRJCL, se somete al Pleno la declaración de urgencia. Sometida a votación, el Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 12 votos a favor (11 PSOE y 1 VOX) y 9 abstenciones (7 PP, 1 EUPV – Unides Podem per Riba-roja y 1 Compromís per Riba-roja: Acord per Guanyar), acordó pasar a continuación al fondo del asunto en los siguientes términos:

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia 701/2024/GEN, que consta de los siguientes:

**Primero.-** Vista la RESOLUCIÓN 26 de diciembre de 2023, de la presidenta el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2024. [2023/13256]

**Segundo.-** Atendiendo a que desde la Concejalía de Áreas Industriales se considera conveniente solicitar estas ayudas.

**Tercero.-** Considerando que desde los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se han elaborado las correspondientes memorias técnicas del proyecto.

**Cuarto.-** Visto que se han cumplimentado todos los anexos exigidos en la Convocatoria

**Quinto.-** Considerando que el Ayuntamiento de Riba-roja se encuentra interesado en acogerse a la subvención descrita en el punto primero.

**Sexto.-** Visto que el Ayuntamiento de Riba-roja reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, para poder solicitar la mencionada subvención.

**Séptimo.-** De conformidad con Resolución de la Alcaldía 2846/19, de 10 de octubre, se atribuye, entre otras competencias, a la Junta de Gobierno Local, todos los trámites relativos a la solicitud, concesión y justificación de subvenciones.

**El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por unanimidad acuerda:**

**PRIMERO.-** Solicitar la subvención convocada en el año 2024 por el IVACE, en relación a la mejora y modernización de las Áreas Industriales.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para solicitar las ayudas descritas en el encabezamiento.

**TERCERO.-** Remitir dicha solicitud junto con la documentación referida al presente Acuerdo, exigido en las bases de convocatoria.

**CUARTO.-** Compromiso del Ayuntamiento de tramitar la correspondiente modificación presupuestaria, a los efectos de incluir en el presupuesto municipal la/s partida/s que reflejen la

financiación objeto de la presente convocatoria, y de su acreditación fehaciente en un plazo de quince días contados desde la recepción de la notificación de concesión, en su caso.

**QUINTO.-** Ratificar el presente acuerdo de Junta de Gobierno Local por el Pleno, en la primera sesión ordinaria que celebre.

**Audio:** 08.mp3

**Video:** <http://videople.es/6203>

## **PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**9.- CONTRATACIÓN, Expediente: 6549/2023/GEN, Dación cuenta al Pleno de los contratos administrativos adjudicados en el segundo semestre de 2023 por el Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria.**

**ASUNTO: Dación cuenta al Pleno de los contratos administrativos adjudicados en el segundo semestre de 2023 por el Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria.**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Desde el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se han adoptado distintas medidas en pro del incremento de la transparencia y la simplificación y normalización de trámites en materia de contratación pública así como para una mejora progresiva en la programación de las licitaciones con el fin de incrementar tanto la eficacia como la eficiencia de las mismas.

**Segundo.-** En fecha 8 de junio de 2020 la Junta de Gobierno local aprobó un "*Protocolo de tramitación de contratos para la mejora continua y el incremento de la eficacia y la transparencia*" del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria. En el punto dos del citado protocolo se establecen dos nuevos ítems para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas:

- Semanalmente se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de los contratos iniciados y el estado en que se encuentra su tramitación.
- Trimestralmente se dará cuenta al Pleno de los contratos adjudicados en dicho trimestre.

**Tercero.-** En fecha 5 de septiembre de 2022, por acuerdo de Pleno, se la ordenanza reguladora de la compensación de la huella de carbono en el municipio de Riba-roja de Túria (publicada en el BOP de Valencia nº 246, de 26 de diciembre de 2022), que en relación a la contratación pública establece su art. 34 que en la totalidad de los procesos de contratación municipal se establecerá, con el objeto de Contribuir a la Disminución de la Huella de Carbono Municipal, destinar una parte proporcional de las bajas económicas realizadas por los adjudicatarios finales a la ejecución de los proyectos incluidos en el Registro Local.

Debido a que hay contratos de servicios u obras con un alto potencial de emisión en el municipio, el porcentaje de las bajas que se aplicarán en la promoción de los proyectos seguirán el siguiente condicionado:

*- En los Contratos de Servicios públicos o de Obra pública que desarrollándose en el municipio de Riba-roja de Túria tengan un importe superior de licitación a 100.000 € anuales, se destinará un 50% de la baja para la ejecución de Proyectos incluidos en el Registro Local.*

*- En los Contratos de Servicios públicos, Suministros o de Obra pública que desarrollándose en el municipio de Riba-roja de Túria tengan un importe inferior de licitación a 100.000 € anuales, se destinará un 25% de la baja para la ejecución de Proyectos incluidos en el Registro Local.*

En base a lo cual se amplía del detalle de seguimiento y control de los ahorros obtenidos al respecto, en los distintos procesos tras adjudicación de los contratos.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 103 de nuestra Constitución Española reza que *"la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho"*.

**Segundo.** - Por su parte, el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a los principios generales que han de inspirar el funcionamiento de las Administraciones Públicas dice lo siguiente: *"1. Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho.*

*2. Deberán respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios: (entre otros): a) Servicio efectivo a los ciudadanos. b) Simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos. c) Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa. d) Racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión. e) Buena fe, confianza legítima y lealtad institucional. f) Responsabilidad por la gestión pública. g) Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas. h) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados. i) Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales. j) Eficiencia en la*

asignación y utilización de los recursos públicos. k) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas."

**Tercero.** - En el Preámbulo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana se señala que: "los ejes sobre los que bascula esta nueva política son los de la transparencia informativa, la promoción de la reutilización de datos públicos, la implantación efectiva de códigos de buen gobierno y buenas prácticas, y la participación proactiva de la ciudadanía en los procesos de toma de decisión sobre políticas públicas. Este es el marco que esta ley impulsa".

**Por todo ello, en base a lo que antecede, por el Pleno, tras el debate, se procede a:**

**PRIMERO.** - Dar cuenta del detalle de contratos administrativos del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria adjudicados dentro del SEGUNDO SEMESTRE 2023 conforme a los siguientes anexos:

- Anexo I. "Detalle pormenorizado de contratos administrativos adjudicados, mediante procedimientos abiertos y contratos derivados a través de los sistemas dinámicos de adquisición".
- Anexo II. "Detalle pormenorizado de contratos administrativos adjudicados, mediante procedimientos de contratación menor".

**SEGUNDO.** - Dar cuenta de las siguientes conclusiones:

- i. **Destacar el análisis de ahorro obtenido en los contratos adjudicados dentro del 2º semestre de 2023, a través de la aplicación de procedimientos abiertos, contratos derivados de los distintos Sistemas Dinámicos de Adquisición (SDA), o privados, con el siguiente detalle:**

Contrato	Importe adjudicado (con IV A)	Ahorro logrado (con IV A)

Contrato	Im po rte lic ita ci ón (c on IV A)	Im po rte ad ju di ca ci ón (c on IV A)	A ho rro lo gr ado
Contrato privado de arrendamiento de un bien inmueble para dotar de aulas adicionales para el Conservatorio de Música y Danza, tras procedimiento abierto, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, adjudicado a favor de Construcciones García Bodi, SL.	74 .2 16 ,3 6 €	43. 45 2,9 6 €	25 .4 24 ,1 6 €
Contrato administrativo para la prestación del servicio para "Taller de INGLÉS, Escuela de Personas Adultas" del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, derivado del SDA de servicios de diversa índole, a favor de PAUL JOHN SCHNYDER. (Ctto 145/2023 – SDA 2/2022).	7. 55 9, 60 €	7.1 00, 00	- €
Contrato administrativo de obras para la INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL EN ZONA GALLIPONT derivado del SDA de sistema dinámico de adquisición para la ejecución de obras de adecuación y reurbanización de viales y parques y jardines del término municipal de Riba-roja de Túria, adjudicado a favor de RANDE-AIC, SL con CIF nº B98521842. (Ctto. 216/2023 – ESDA 2/2020 OBRAS).	6. 00 0, 00 €	15. 60 9,0 0 €	32 3, 14 €

Contrato	Im po rte lic ita ción (c on IV A)	Im po rte ad ju di ca ción (c on IV A)	A ho rro lo gra do
Contrato administrativo para la prestación del servicio de socorrismo, limpieza y mantenimiento de la calidad del agua en la piscina municipal de verano de Ribarroja de Túria, dividido en tres lotes, uno de ellos reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción reguladas, por procedimiento abierto simplificado sumario, aplicando el precio como único criterio de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social, medioambiental y específico, contribuyendo al ODS 3 de "Salud y bienestar", LOTE 1 Socorrismo, adjudicado a favor de Ramón Lazaro Martínez (GESTION Y EVENTOS LAZARO).	23 .5 24 ,0 0 €	18. 82 7,6 0 €	<b>3. 88 1, 32 €</b>
Contrato administrativo para la prestación del servicio de socorrismo, limpieza y mantenimiento de la calidad del agua en la piscina municipal de verano de Ribarroja de Túria, dividido en tres lotes, uno de ellos reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción reguladas, por procedimiento abierto simplificado sumario, aplicando el precio como único criterio de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social, medioambiental y específico, contribuyendo al ODS 3 de "Salud y bienestar" LOTE 2, Servicio limpieza, adjudicado a favor de COMPAÑIA ESP. EMPLEO E INTEGRACION, S.L	13 .3 54 ,2 3 €	10. 84 6,4 4 €	<b>2. 07 2, 55 €</b>
Contrato administrativo para la prestación del servicio de socorrismo, limpieza y mantenimiento de la calidad del agua en la piscina municipal de verano de Ribarroja de Túria, dividido en tres lotes, uno de ellos reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción reguladas, por procedimiento abierto simplificado sumario, aplicando el precio como único criterio de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social, medioambiental y específico, contribuyendo al ODS 3 de "Salud y bienestar" - LOTE 3, Servicio mantenimiento calidad del agua, adjudicado a favor de ADVANCED FACILITY SERVICES, S.L.	7. 29 8, 53 €	6.2 03, 74 €	<b>90 4, 78 €</b>

Contrato	Im po rte ad ju di ca ción (c on IV A)	Im po rte ju di ca ción (c on IV A)	A ho rro lo gra do
<p>Contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL, dos lotes, tras procedimiento abierto, mejor relación calidad-precio, aplicando varios criterios de adjudicación, con condición especial de ejecución de carácter social, medio ambiental y técnico, contribuyendo al cumplimiento del ODS 16 para "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles" , adjudicado LOTE nº 1 a favor de MDOSB COMUNICACIÓN, S.L.</p>	<p>11 3. 49 8, 00 €</p>	<p>11 3.4 98, 00 €</p>	<p>(d es cu en to tar ifa s ofi ci on al es )</p>
<p>Contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL, dos lotes, tras procedimiento abierto, mejor relación calidad-precio, aplicando varios criterios de adjudicación, con condición especial de ejecución de carácter social, medio ambiental y técnico, contribuyendo al cumplimiento del ODS 16 para "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles" , adjudicado LOTE nº 2 a favor de SEMEVE MEDIOS PUBLICITARIOS, S.L.</p>	<p>55 .9 02 ,0 0 €</p>	<p>55. 90 2,0 0€</p>	<p>(d es cu en to tar ifa s ofi ci on al es )</p>

Contrato	Im po rte ad ju di ca ción (c on IV A)	Im po rte ad ju di ca ción (c on IV A)	A ho rro lo gra do
Contrato administrativo de servicios de redacción de los proyectos y dirección de obras incluidas en la subvención para la áreas industriales concedida por el IVACE en la convocatoria 2023, tras procedimiento abierto simplificado, aplicando varios criterios de adjudicación, con condición especial de ejecución de carácter medio ambiental, contribuyendo al cumplimiento del ODS 9 para "Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación", siendo su tramitación ordinaria adjudicado a favor de INGENIEROS Y ARQUITECTOS COOP.V con CIF nº F12963930.	16 8. 08 3, 52 €	15 1.2 75, 17 €	<b>1 3. 89 1, 20 €</b>
Contrato de SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA Y EN FUENTES DISPENSADORAS para los edificios municipales Riba-roja de Túria; tras procedimiento abierto simplificado sumario, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social y medioambiental contribuyendo al ODS 6 "Hacer del consumo de agua, un consumo responsable y eficiente", aplicando la fórmula de precios unitarios, adjudicado a favor de la entidad VIVA AQUASERVICE SPAIN, SA con CIF nº A41810920	11 .7 54 ,6 0 €	11. 75 4,6 0 €	<b>(p re ci os un ita rio s)</b>
Contrato para el suministro e instalación de un salvaescaleras en CEIP Eres Altas de Riba-roja de Túria, tras procedimiento abierto súper simplificado, aplicando un único criterio de adjudicación, con condición especial de ejecución de carácter social, medioambiental y técnico, contribuyendo al cumplimiento del ODS 10 relativo a la reducción de las desigualdades, a favor de la entidad OTIS MOBILITY S.A con CIF nº A28011153.	21 .2 51 ,1 4 €	20. 79 0,0 0 €	<b>41 9, 22 €</b>

Contrato	Im po rte ad ju di ca ción (c on IV A)	Im po rte ad ju di ca ción (c on IV A)	A ho rro lo gra do
Contrato de obras en la ejecución del proyecto de "vallado linde REVA con CV-383", por procedimiento abierto súper simplificado, único criterio de adjudicación, con condición especial de ejecución de carácter social y medioambiental, contribuyendo al cumplimiento del ODS 9 para desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, a favor de la mercantil ACEROI ALCASSER SL con CIF B98958994.	81 .7 56 ,1 5 €	73. 66 1,2 5	<b>6. 69 0, 00 €</b>
Contrato administrativo del suministro de 30 terminales portátiles de comunicaciones, accesorios y servicios asociados para la red COMDES destinados al cuerpo de la Policía Local de Riba-roja de Túria, tras procedimiento abierto procedimiento abierto súper simplificado, mejor relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter medioambiental y técnica, contribuyendo al ODS 11 de "11.6 reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades", a favor de la entidad ADESAL TELECOM SL con CIF nº B62640503.	31 .7 02 ,9 7 €	31. 46 0,0 0	<b>20 0, 80 €</b>
Contrato derivado del ESDA de servicios, para la prestación del servicio para la organización y desarrollo del Campamento municipal Juvenil de verano para 2023.	49 .6 18 ,3 0 €	39. 90 0,0 0	<b>9. 71 8, 30 €</b>
Contratación a través de Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) de servicios de distinta índole, parra prestación servicio TALLER DE INGLÉS a impartir en la Escuela Pública de Personas Adultas.	7. 55 9, 60 €	7.1 00, 00 €	<b>45 9, 60 €</b>

<b>Contrato</b>	<b>Im po rte lic ita ci ón (c on IV A)</b>	<b>Im po rte ad ju di ca ci ón (c on IV A)</b>	<b>A ho rro lo gra do</b>
Contrato derivado del Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) de obras, para la instalación de 4 elementos exentos de juegos infantiles en la urbanización de Gallipont de Riba-roja de Túria.	16 .0 00 ,0 0 €	15. 60 9,0 0 €	<b>32 3, 14 €</b>
Contrato de suministro e instalación de un sistema de autoconsumo eléctrico en EEII "Riu Turia".	20 .6 91 ,0 0 €	16. 45 8,1 4 €	<b>3. 49 8, 23 €</b>
Contrato suministro de 4 unidades RPAS "drones" para la Policía Local, dividido en tres lotes.	24 .0 00 ,0 0 €	21. 70 9,1 9 €	<b>1. 89 3, 23 €</b>
Contrato derivado del ESDA de obras, para la ejecución del proyecto "Mejora de tramo de acera en urbanización Masia de Traver del término municipal de Riba-roja de Túria.	46 .3 77 ,9 9 €	41. 09 1,6 0 €	<b>4. 36 8, 92 €</b>
Contrato de obras proyecto "URBANIZACIÓN ACERA EN ZONA PACADAR – ROSALÍA DE CASTRO", derivado del sistema dinámico de adquisición (SDA) para la ejecución de obras de adecuación y reurbanización de viales y parques y jardines.	96 .6 55 ,9	93. 02 3,5 9 €	<b>3. 00 1, 93</b>

Contrato	Im po rte ad ju di ca ción (c on IV A)	Im po rte ad ju di ca ción (c on IV A)	A ho rro lo gr ado
	3 €		€
Contrato de obras para la ejecución del proyecto "Aparcamiento provisional en zona PACADAR", derivado del sistema dinámico de adquisición (SDA) para la ejecución de obras de adecuación y reurbanización de viales y parques y jardines.	96 .7 89 ,0 6 €	95. 56 5,8 0 €	<b>1. 01 0, 96 €</b>
Contrato de obras del proyecto "Mejora viaria, señalización y áreas de descanso en PLV y Sector 14 de Riba-roja de Túria (IVACE 2023)", dividido en dos lotes, tras procedimiento abierto simplificado, aplicado varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social y medioambiental, contribuyendo al cumplimiento del ODS 9 "relativo a industria, innovación e infraestructura".	62 1. 78 0, 00 €	47 4.6 49, 12 €	<b>16 0. 39 7, 76 €</b>
Contrato de obras proyecto "Mejora de tramo de acera en urbanización Masia de Traver del término municipal de Riba-roja de Túria" incluido en la actuaciones del Plan Renove, derivado del sistema dinámico de adquisición para la ejecución de obras de adecuación y reurbanización de viales y parques y jardines del término municipal de Riba-roja de Túria.	46 .3 77 ,9 9 €	41. 09 1,6 0 €	<b>4. 36 8, 92 €</b>
Contrato de obras proyecto "Aparcamiento provisional en zona PACADAR", derivado del sistema dinámico de adquisición (SDA) para la ejecución de obras de adecuación y reurbanización de viales y parques y jardines del término municipal de Riba-roja de Túria.	96 .7 89 ,0 6 €	95. 56 5,8 0 €	<b>1. 01 0, 96 €</b>

Contrato	Im po rte lic ita ci ón (c on IV A)	Im po rte ad ju di ca ci ón (c on IV A)	A ho rro lo gra do
Contrato de servicios de actividades de ocio sociocultural y educativo (RIBAJOVE), derivado del sistema dinámico de adquisición (SDA) para la contratación de servicios de diversa índole de uso recurrente por parte de las diferentes áreas municipales.	35 .0 00 ,0 0 €	30. 21 9,7 5 €	<b>3. 95 0, 62 €</b>
Contrato de carácter mixto de suministro, obra e instalación de una báscula municipal, tras procedimiento abierto súper simplificado, varios criterios de adjudicación, con condición especial de ejecución de carácter social, medioambiental y específico, contribuyendo al cumplimiento del ODS 8 para promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos,	39 .9 98 ,9 9 €	39. 99 8,9 9 €	<b>- €</b>
Contrato de obras proyecto "Mejora accesibilidad Urbanización Montealcedo – Plan RENOVE", derivado del sistema dinámico de adquisición para la ejecución de obras de adecuación y reurbanización de viales y parques y jardines del término municipal de Riba-roja de Túria.	14 .9 83 ,8 3 €	14. 53 4,3 1 €	<b>37 1, 50 €</b>
Contrato de suministro y plantación de arbolado en nueva zona de ajardinamiento, en la urbanización residencial REVA del término municipal de Riba-roja de Túria, a través de un contrato derivado del sistema dinámico de adquisición de suministro de material de jardinería, a favor de	43 .7 16 ,8 0 €	43. 71 6,8 0 €	<b>- €</b>
Contrato de obras proyecto "PAVIMENTACIÓN PASEO PEATONAL EN ZONA PACADAR", derivado del sistema dinámico de adquisición (SDA) para la ejecución de obras de adecuación y reurbanización de viales y parques y jardines del término municipal de Riba-roja de Túria.	55 .8 44 ,8 9 €	50. 26 0,4 0 €	<b>4. 61 5, 28 €</b>

Contrato	Im po rte lic ita ci ón (c on IV A)	Im po rte ad ju di ca ci ón (c on IV A)	A ho rro lo gra do
Contrato mixto de suministro y servicio, instalación y configuración del sistema del área económica municipal, GEMA 2.0, elaboración de presupuestos 2.0, tras procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación y condición especial de ejecución de carácter social, medioambiental y técnico, contribuyendo al ODS 16 "Instituciones sólidas".	68 .0 82 ,7 7 €	56. 26 6,7 5 €	<b>9. 76 5, 31 €</b>
Contrato de obras para el proyecto de "Asfaltado y reasfaltado de viales urbanos y caminos rurales de Riba-roja de Túria", Plan Renove, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, con condición de ejecución de carácter social y medioambiental, contribuyendo al cumplimiento del ODS 8 "Trabajo decente y crecimiento económico ", 9 "Relativo a industria, innovación e infraestructura" y 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" , dividido en 6 lotes.	28 9. 78 1, 52 €	22 9.7 24, 85 €	<b>49 .6 33 ,6 1 €</b>
Contrato derivado del ESDA de servicios, referido a la prestación del servicio para organización del alumbrado ornamental navideño 2023-2024, dividido en dos lotes.	72 .0 92 ,8 9 €	70. 04 8,2 3 €	<b>1. 68 9, 80 €</b>
<b>TOTALES:</b>	<b>2. 36 8. 04 1, 72 €</b>	<b>2.0 36. 91 4,6 8 €</b>	<b>.8 85 ,2 4 €</b>

- II. Destacar el análisis de ahorro obtenido en los contratos adjudicados dentro del 2º semestre de 2023, a través de la aplicación de procedimiento de contrato menor, con el siguiente detalle:

<b>Contrato</b>	<b>Importe licitación IVA)</b>	<b>de Importe (con adjudicación (con IVA)</b>	<b>Ahorro</b>
Contrato, de carácter menor, para la prestación del servicio para la reparación y redistribución de cinco módulos prefabricados para su uso como centro de usos múltiples, adjudicado a favor de ALQUIBALAT SL	18.029,00 €	18.004,80 €	20,00 €
Contrato de carácter menor, para las obras necesarias de reparación tramo camino Els Pagos (delimitado por las coordenadas 39.547803, -0.530564 y 39.547984, -0.531139) del término municipal de Riba-roja de Túria, adjudicado favor de BECSA, SA.	36.194,48 €	36.194,48 €	- €
Contratación de las Obras en el Proyecto de "Desvío y NNSS LABT en el Trínquet Municipal de Riba-roja de Túria", a través de contrato menor , aplicando el precio como único criterio de adjudicación, adjudicado a favor de INSDAGAR, S.L, CIF nº B46807640.	16.912,96 €	15.048,17 €	1.541,15 €
Contrato de carácter menor, para el suministro de un mueble de seguridad con sistema de gestión de llaves con inteligencia integrada para la Policía Local de Riba-roja de Túria, a favor de TRAKA IBERIA GESTIÓN DE LLAVES Y RECURSOS SLU, con CIF n.º B85420479.	18.029,00 €	17.545,00 €	400,00 €
Contrato de carácter menor, de suministro para la adquisición de un equipamiento audiovisual táctico para la Policía Local del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, a favor de VISION TARGET, S.L. con CIF nº B98145543	15.246,00 €	14.101,00 €	946,28 €
Contrato de obras, de carácter menor, para la ejecución del proyecto "Adecuación urgente del tramo del talud en camino Perpinyanet en el término municipal de Riba-roja de Turia", a favor de Obras Públicas Montaner 1 S.L - B97668875	37.352,93 €	33.617,64 €	3.087,02 €

<b>Contrato</b>	<b>Importe licitación IVA)</b>	<b>de Importe (con adjudicación (con IVA)</b>	<b>Ahorro</b>
Contrato de obras, de carácter menor, para la ejecución del proyecto "Proyecto básico y de ejecución de reparación de cubierta del edificio de caballerizas en el castillo de Riba-roja de Turia", a favor de LICITACIONES Y OBRAS HAMBIT S.L. con CIF nº B98458631.	47.779,49 €	46.448,48 €	1.100,01 €
Contrato, de carácter menor, de obras en el proyecto de "INSTALACION ALUMBRADO PUBLICO DE SEÑALIZACION EN ZONA CANYA ANGUILA DISEMINADOS" en el término municipal de Riba-roja de Turia, a favor ELECTRICA SORLI SL, CIF nº B98997539.	14.339,96 €	14.339,96 €	- €
Contrato de carácter menor de obras, para el proyecto "Reparación de la pasarela provisional en Barranc dels Moros en el término municipal de Riba-roja de Túrria", a favor de SARBEL VERTICAL,SL, con CIF nº B54671342.	38.206,96 €	36.844,50 €	1.126,00 €
Contrato de servicios de implementación del Hub de innovación Riba_Lab orientado a ODS y Agenda 2030, adjudicado a favor de SANDRA SINDE CANTORNA con CIF 78789730X.	18.089,50 €	18.089,50 €	- €
Contrato de carácter menor de suministros, para el suministro e instalación de elementos deportivos en Áreas Industriales, adjudicado a favor de URBEADAPTA SL, con CIF nº B98943723.	17.666,00 €	17.545,00 €	100,00 €
	<b>242.090,78 €</b>	<b>267.778,53 €</b>	<b>8.320,45 €</b>

- III. Destacar el resumen final de contratos adjudicados dentro del 2º semestre de 2023, a través de la aplicación de procedimientos abiertos, contratos derivados de los distintos Sistemas Dinámicos de Adquisición (SDA), o privados; así como de los contratos menores, conforme a las siguientes tablas resumen:

**Datos resumen contratación mediante procedimientos abiertos, 2º semestre 2023**

Nº Contratos adjudicados por procedimiento abierto:	32
Contratos adjudicados a PYME S:	30
Contratos adjudicados a no PYME S:	2
Porcentaje contratos adjudicados a PYME S	93,75%
Contratos reservados a centros especiales de empleo:	1
Importe total Presupuesto Base Licitaciones:	2.368.041,72 €
Importe total gasto adjudicaciones:	2.036.914,68 €
Importe total ahorrado adjudicaciones:	313.885,24 €
Total porcentaje de ahorro:	13,26%
Importe total aportación proyectos compensación huella CO2:	81.944,11 €

**Datos resumen contratación mediante contratación menor, 2º semestre 2023**

Nº Contratos adjudicados por contratación menor:	11
Contratos adjudicados a PYME S:	9
Contratos adjudicados a no PYME S:	2
Porcentaje contratos adjudicados a PYME S	81,82%
Contratos reservados a centros especiales de empleo:	0
Importe total Presupuesto Base Licitaciones:	242.090,78 €
Importe total gasto adjudicaciones:	221.304,67 €
Importe total ahorrado adjudicaciones:	8.320,45 €
Total porcentaje de ahorro:	3,44%
Importe total aportación proyectos compensación huella CO2:	2.080,11 €

IV. Destacar el detalle comparativo de los ejercicios 2022 – 2023 sobre el resumen total, contratos adjudicados dentro del 2º semestre de 2023, a través de la aplicación de procedimientos abiertos, contratos derivados de los distintos Sistemas Dinámicos de Adquisición (SDA), o privados; así como de los contratos menores, conforme a las siguientes tablas comparativas:

- En la contratación mediante la aplicación de procedimientos abiertos, contratos derivados de los distintos Sistemas Dinámicos de Adquisición (SDA), o privados, el detalle comparativo es el siguiente:

Datos resumen comparativa 2º semestre 2022/2023	2022	2023
Nº Contratos adjudicados por procedimiento abierto:	56	32
Contratos adjudicados a PYME S:	42	30
Contratos adjudicados a no PYMES:	14	7
Porcentaje contratos adjudicados a PYMES	83,16%	93,75%
Contratos reservados a centros especiales de empleo:	0	1
Importe total Presupuesto Base Licitaciones:	8.236.104,56 €	2.368.041,72 €
Importe total gasto adjudicaciones:	7.405.780,24 €	2.036.914,68 €
Importe total ahorrado adjudicaciones:	733.494,48 €	313.885,24 €
Total porcentaje de ahorro:	18,37%	13,26%
Importe total aportación proyectos compensación huella CO2:	No aplica	81.944,11 €

- En la contratación mediante la aplicación de procedimiento de contratación menor, resulta el siguiente detalle entre ejercicios en mismo periodo:

Datos resumen comparativa 2º semestre 2022/2023	2022	2023
Nº Contratos adjudicados por contratación menor:	19	11
Contratos adjudicados a PYME S:	17	9
Contratos adjudicados a no PYMES:	2	2
Porcentaje contratos adjudicados a PYMES	22,82%	81,82%
Contratos reservados a centros especiales de empleo:	0	0
Importe total Presupuesto Base Licitaciones:	380.319,97 €	242.090,78 €
Importe total gasto adjudicaciones:	365.259,58 €	221.304,57 €
Importe total ahorrado adjudicaciones:	15.060,39 €	6.320,45 €
Total porcentaje de ahorro:	5,55%	3,44%
Importe total aportación proyectos compensación huella CO2:	No aplica	2.080,11 €

**V. Detalle resumen del importe final logrado, para proyectos dirigidos a la compensación de la huella de carbono, obtenido de la suma de ahorro en las licitaciones, tras adjudicación de los contratos dentro del 2º semestre 2023:**

Total importe compensación CO2 - Procesos abiertos:	81.944,11 €
Total importe compensación CO2 - Procesos citos menores:	2.080,11 €
<b>Total importe compensación CO2:</b>	<b>84.024,22 €</b>

Audio: 09.mp3

Video: <http://videople.es/6204>

**10.- TESORERÍA, Expediente: 214/2024/GEN, Dación cuenta de los informes de las distintas áreas del Departamento de Tesorería del Ejercicio 2023**

**Expediente 214/2024/GEN, Dación cuenta de los informes de las distintas áreas del Departamento de Tesorería del Ejercicio 2023.**

Vista la relación de informes del Departamento de Tesorería correspondientes al ejercicio 2023, relación que incluye los informes emitidos por el Departamento de Tesorería Municipal en sus distintas áreas (Tesorería, Gestión Tributaria y Recaudación), **SE INFORMA:**

Visto que en la relación citada se detallan de forma individual: el número global de informe (un total de 2.091 INFORMES), el técnico firmante, el gestor administrativo al que corresponde, el número de informe que a dicho gestor se le asigna, la fecha de emisión del mismo, el expediente administrativo al que corresponde, concepto en virtud del cual se emite el informe, así como el acto administrativo que deriva de dicho informe (detallándose asimismo en dicho apartado el órgano que dicta el acto, fecha del mismo y conformidad o disconformidad del acto con el informe emitido).

Procede señalar que en el ejercicio 2022 se realizaron un total de 1.883 informes; suponiendo un incremento respecto del presente ejercicio de 208 informes; lo que supone un incremento superior al 11% respecto del ejercicio anterior.

**En base a lo que antecede, por el Pleno se procede a:**

**PRIMERO: DAR CUENTA AL PLENO** de los Informes de las distintas áreas de la Tesorería Municipal realizados durante el ejercicio 2023, que ascienden a un total de **2.091 informes**.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** el acuerdo que se adopte al Departamento Económico a los efectos oportunos.

**Audio: 10.mp3**

**Video: <http://videople.es/6205>**

#### **11.- Dar cuenta de las Resoluciones de la número 0001/2024 a la 0408/2024.**

Se da cuenta de las resoluciones de esta Alcaldía comprensiva entre los números 0001/2024 a la 0408/2024, produciéndose diversas intervenciones que quedan reflejadas en el archivo de audio y anexo a la presente acta.

**Audio: 11.mp3**

**Video: <http://videople.es/6206>**

#### **12.- Ruegos y Preguntas**

Se produjeron diversas intervenciones en el turno de ruegos y preguntas que se recogen en un archivo de audio anexo a la presente acta.

**Audio: 12.mp3**

**Video: <http://videople.es/6207>**

Y no habiendo otros asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las 20:13 horas del mismo día de su inicio.